



## ACUERDO MUNICIPAL

N° 019 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 27 de Febrero de 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

### VISTO:

Informe N° 0027-2013-GAF-GM-A/MPJB, presentado por el Eco. Eugenio René Mamani Gutiérrez, Gerente del Instituto Vial Provincial Jorge Basadre; quien solicita registro de firmas de titulares de la Cuenta Bancaria del Instituto Vial Provincial Jorge Basadre.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante, el documento del Visto, el Gerente del Instituto Vial Provincial Jorge Basadre; quien solicita registro de firmas de los titulares de la Cuenta Bancaria del Instituto Vial Provincial Jorge Basadre; teniendo en consideración la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 modificada y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77-15 que en su artículo 90° establece " DNTP autoriza la apertura de las cuentas bancarias a nombres de las municipalidades de Centros Poblados o Institutos Viales Provinciales Municipales, previa solicitud expresa de la Municipalidad Distrital o provincial correspondiente, para la ejecución del gasto con cargo a los fondos que deban ser entregados o transferidos según la legislación vigente.

Que, mediante Opinión Legal N° 008-2014-OAJ-GM-A/MPJB del Abog. Juan Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con opinión legal de procedente.

Que, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad en Sesión de Concejo, de fecha 26 de Febrero del 2014, el Pleno del Concejo en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### ACUERDA:



## ACUERDO MUNICIPAL

Nº 019 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 27 de Febrero de 2014

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la apertura de las Cuenta Bancaria en el Banco de la Nación del Instituto Vial Provincial Jorge Basadre.

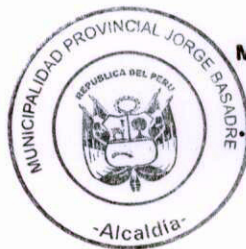
**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la designación de los responsables titulares de la Cuenta Bancaria en el Banco de la Nación; del Instituto Vial Provincial Jorge Basadre.

### TITULARES

Eco. EUGENIO RENE MAMANI GUTIERREZ      DNI 00461567  
Srta. ROXANA ALICIA SEBARIO CHATA      DNI 46245996

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas; Gerencia del Instituto Vial Provincial Jorge Basadre e instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO  
(E) Alcaldía